

RESOLUCIÓN **128**
25 JUN 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA CONTINGENCIA EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA”

El Secretario de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, en la Resolución N° 278 del 2020, y demás disposiciones que rigen la materia,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 – Estatuto Tributario Municipal, la Secretaría de Hacienda está facultada para solicitar información exógena a los contribuyentes, responsables y declarantes de los tributos que administra.
2. Que a través de la Resolución N°278 del 29 de diciembre de 2020, se estableció la información exógena a reportar por el año gravable 2020, se dispuso el medio para hacerlo (a través de la página web) y las fechas para tal efecto, dependiendo de las especificaciones establecidas en la misma, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación, comenzando el 15 de junio y finalizando el 28 de junio del presente año.
3. Que desde el pasado 23 de junio del 2021, se presentaron dificultades técnicas en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, ocasionando intermitencias en la plataforma y en la generalidad de los casos, la imposibilidad de reportar la información exógena por parte de los obligados, teniendo en cuenta que es un deber que se cumple únicamente a través de medios virtuales.
4. Que el artículo 14 de la Resolución N°278 del 29 de diciembre de 2020, establece que ante la falta de disponibilidad de la plataforma web para el reporte de información, la Secretaría de Hacienda está facultada para decretar contingencia, donde señale los nuevos plazos o mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.
5. Que luego de recibir la certificación de la Subsecretaría de Tecnología de la Información TIC relacionando los inconvenientes acaecidos en los servicios electrónicos ocasionando intermitencia en la prestación del servicio durante los



últimos días, la Secretaría de Hacienda a pesar de sus esfuerzos por estabilizar el servicio declara contingencia para los responsables de suministrar la información exógena, el cual deberán cumplir con su obligación, a más tardar al día hábil siguiente en que los servicios electrónicos se restablezcan.

6. Que por lo anterior aquellos contribuyentes que debían cumplir con su obligación de reportar información exógena los días 23,24,25 y 28 y cuyos últimos dígitos del NIT finalicen en: 61 a 70, 71 a 80, 81 a 90, 91 a 00, sin tener en cuenta el dígito de verificación podrán cumplir con el envío de la información exógena a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

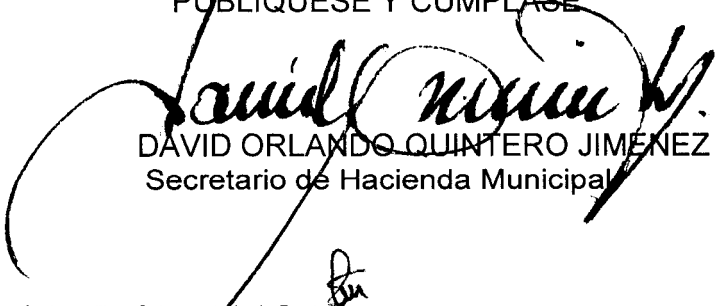
ARTÍCULO PRIMERO. INFORMAR la contingencia que se presenta en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda los días 23, 24, 25 y 28 de junio de 2021. La contingencia rige para los obligados a presentar información exógena del periodo gravable 2020 al Municipio de Rionegro entre los días citados en el presente artículo, el cual no ocasionará sanción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a los obligados que una vez se restablezcan plenamente los servicios tecnológicos mediante resolución de levantamiento de contingencia, los obligados deberán cumplir con su obligación de acuerdo a las fechas que allí se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Rionegro,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Elkyn Hernán García Jaramillo – Subsecretaría de Rentas
Proyectó: Yuliana Ruiz J. Profesional de Fiscalización 25/06/2021.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldía-de-Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co